



REGLAMENTO DE ALUMNOS

REGLAMENTO DE ALUMNOS

Artículo 1

The Anglo es una institución cultural desde 1943, dotada de personalidad jurídica, sin fines de lucro.

Artículo 2

Como institución cultural de la educación del idioma inglés, The Anglo contribuye a la formación integral de los alumnos.

Artículo 3

The Anglo se esfuerza día con día por tener un cuerpo académico selecto, personal administrativo competente e instalaciones y equipos a la vanguardia.

CAPÍTULO II. DE LAS ADMISIONES

Artículo 4

Los alumnos que cuenten con conocimiento del idioma inglés, deberán someterse a un examen de evaluación para determinar su nivel. En caso contrario, después de una entrevista con un Académico, comenzarán en el nivel A1.1.

Artículo 5

Toda inscripción se sujeta a la firma del contrato de prestación de servicios. Para los alumnos menores de edad, aplican las consideraciones del Artículo 6.

Artículo 6

Los alumnos menores de 18 años, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- El padre o tutor deberá firmar el contrato de prestación de servicios y la carta responsiva para el resguardo de los menores expedidos por The Anglo.
- El padre o tutor acepta que la responsabilidad de The Anglo termina al concluir el horario de clases, siempre y cuando el alumno permanezca dentro de su salón.

REGLAMENTO DE ALUMNOS

Artículo 7

Para tener acceso al curso, el alumno deberá realizar la inscripción y/o pago total del mismo; en caso contrario, el personal de The Anglo podrá limitar su acceso al salón de clase. El precio de los materiales académicos necesarios para la impartición del curso no se encuentra considerado. El alumno podrá adquirirlos en el lugar de su preferencia.

Artículo 8

Las formas de pago autorizadas son efectivo, depósito bancario, transferencia electrónica de fondos, tarjetas de crédito y débito.

Artículo 9

Los alumnos que se inscriban con el beneficio de un convenio de descuento deberán presentar de forma obligatoria, al momento de la inscripción, una copia de la credencial vigente del empleado, último recibo de nómina o una identificación oficial para gozar de lo suscrito en dicho documento.

Artículo 10

Las cancelaciones que procedan vía nota de crédito deberán ser devengadas en el año fiscal en que fueron emitidas.

Artículo 11

Cualquier situación en materia de pagos que no esté prevista en este reglamento, se apegará en orden estricto al contrato de prestación de servicios.

CAPÍTULO IV. DE LAS REINSCRIPCIONES

Artículo 12

Al momento de la reinscripción el alumno deberá presentar evidencia de la acreditación de su último curso.

Artículo 13

Los alumnos que suspendan sus estudios en The Anglo por un periodo mayor a seis meses, deberán presentar nuevamente el examen de ubicación.

REGLAMENTO DE ALUMNOS

Artículo 14

En general, no hay reposiciones de clase.

Artículo 15

El desconocimiento del calendario no exime al alumno de su cumplimiento, por lo que el estudiante tiene la obligación de enterarse de las fechas de su interés.

Artículo 16

Es responsabilidad del alumno hacer buen uso de las instalaciones, equipo y mobiliario.

Artículo 17

El alumno deberá cumplir y adoptar las medidas de seguridad que en materia de Protección Civil se tienen dispuestas en cada una de las instalaciones de The Anglo.

Artículo 18

Queda prohibido fumar en las instalaciones de los Anglocentros.

Artículo 19

El alumno no podrá interrumpir el orden en el salón de clase como consecuencia del uso inadecuado de teléfonos celulares, laptop, tabletas o cualquier otro dispositivo electrónico. Sólo podrá hacer uso de los artículos mencionados si lo destina exclusivamente a las actividades de índole académica alineadas a los objetivos de aprendizaje del nivel en curso.

Artículo 20

El equipo audiovisual que se encuentra dentro de las instalaciones de The Anglo no podrá ser utilizado sin previa autorización ni para fines diferentes a la enseñanza del idioma.

Artículo 21

El alumno sólo podrá asistir a clases en los grupos en donde esté inscrito, es decir, no se permiten oyentes.

REGLAMENTO DE ALUMNOS

Artículo 22

El alumno deberá de asistir regular y puntualmente a sus clases, en el lugar y la hora previamente fijados, respetando el tiempo de tolerancia establecido por cada profesor.

Artículo 23

Los padres o tutores de los alumnos menores de 15 años, que no asistan a clase, deberán justificar las faltas ante su profesor.

CAPÍTULO VI. DE LAS EVALUACIONES

Artículo 24

Para una eficiente evaluación del aprendizaje se establecen lineamientos de evaluación continua a través de la aplicación de exámenes parciales o finales acordes al plan académico vigente aplicable al nivel en curso.

Artículo 25

Las diferentes evaluaciones se llevarán a cabo durante el curso contratado, para lo cual el alumno deberá tomar en consideración que:

- Es obligación del alumno realizar todas las evaluaciones que el curso contempla, en las fechas que el profesor estipule.
- Ningún alumno quedará exento durante el curso.

Artículo 26

El alumno que, por causas de fuerza mayor o caso fortuito, no presente algún examen deberá contactar al responsable académico del Anglocentro para establecer una fecha para la evaluación, cubriendo así la cuota correspondiente. su salón.

REGLAMENTO DE ALUMNOS

Artículo 27

El profesor puede reservarse el derecho de aplicar un examen, o de cancelarlo, si llega a sorprender a un alumno ejerciendo prácticas inadecuadas durante su realización, quedando su situación bajo la determinación de las autoridades del plantel.

Artículo 28

Para acreditar el curso, el alumno deberá cumplir con lo siguiente:

- Es indispensable contar con calificaciones aprobatorias en ambas habilidades: productivas oral y escrita. De no ser así en una de ellas, el alumno deberá repetir el nivel.
- No reprobado 2 áreas, cualquiera que éstas sean, independientemente de que el promedio global sea aprobatorio.
- Contar con el 80% de asistencia.

Artículo 29

The Anglo, a través de encuestas a sus alumnos, evaluará periódicamente el desempeño del personal docente dentro del salón de clases, así como el servicio que ofrece el resto del personal en el plantel.

CAPÍTULO VII. DE LAS BAJAS

Artículo 30

El alumno podrá posponer un curso pagado, siempre y cuando lo notifique por escrito al departamento de ventas, previo al inicio del curso.

Artículo 31

El alumno que decida abandonar o cancelar el curso, podrá solicitar la devolución por escrito al departamento de ventas, apegándose a lo establecido en el contrato.

REGLAMENTO DE ALUMNOS

Artículo 32

El Gerente del Anglocentro tendrá la facultad de determinar la suspensión de alumnos por los siguientes motivos:

- Por violentar la disciplina y el orden en la institución o en sus inmediaciones.
- Por realizar actos de soborno a empleados, funcionarios y/o maestros.
- Por realizar prácticas fuera de las reglamentaciones académicas previstas en The Anglo.
- Por presentarse en estado de ebriedad, bajo el influjo de drogas o enervantes o bien ingerirlas dentro de la institución.
- Por actuar de mala fe en las evaluaciones utilizando sus notas sin autorización u obtener o intentar obtener información sobre las evaluaciones previo a la aplicación.
- Por robo, introducción de armas o daño en propiedad ajena.
- Por faltas graves a la moral.

CAPÍTULO VIII. DE LAS CANCELACIONES

Artículo 33

The Anglo publicará el calendario anual para los diferentes cursos que se ofrecen, considerando el periodo de enero a diciembre de cada año.

Artículo 34

En caso de que el grupo al que el alumno se inscribió no cubra el mínimo de alumnos requerido por The Anglo (4 alumnos como mínimo por grupo), éste se reserva el derecho de cancelar el curso previa notificación.

De igual manera, queda bajo criterio de The Anglo la decisión de dividir un grupo por exceder el máximo de participantes siendo este de 25 alumnos máximo por grupo. The Anglo considerará para ello la disponibilidad de espacios, profesores y capacidades por aula.

Artículo 35

The Anglo se reserva el derecho de abrir cursos fuera de calendario y de modificar las fechas de inicio y término, previa notificación, siempre y cuando se cumplan el número de horas convenidas.

REGLAMENTO DE ALUMNOS

Artículo 36

The Anglo enviará vía electrónica al final de cada curso la boleta de calificaciones

CAPÍTULO IX. DE LA CERTIFICACIÓN DE LA SEP

Artículo 37

El alumno podrá obtener el reconocimiento que la Secretaría de Educación Pública otorga al concluir satisfactoriamente, y de manera ininterrumpida, los siguientes ciclos:

- 1. Elementary, de A1.1 – A2.4**
- 2. Intermediate, de B1.1 – B1.9**
- 3. Upper intermediate, B2.1 – B2.7**
- 4. Advanced, C1.1 – C1.6**
- 5. Proficiency, C2.1 – C2.6**

Artículo 38

Para proceder con el trámite que se menciona en el artículo anterior, el alumno deberá cumplir con lo siguiente:

- 1. Inscribirse durante el primer nivel del ciclo que se trate.**
- 2. Entregar, al momento de la inscripción al primer nivel del ciclo, los siguientes documentos:**
 - Copia de la CURP.
 - Copia del acta de nacimiento.
 - Copia de una identificación oficial.
 - Copia del último comprobante de estudios oficial (último grado concluido).
 - Comprobante de nivel de idioma (boleta de calificaciones o constancia de nivel)
 - Firmar la solicitud del trámite SEP y carta compromiso.
 - Cursar los niveles de manera continua, la interrupción de estudios causará baja.